

51510

FC  
18 MAY 1995  
Gledy  
17-5-95  
10<sup>11</sup>

Superintendencia de Compañías  
OFICINA MATRIZ  
MAY 16 1995  
SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO

OK que  
17-05-95

Bruzzone  
17-5-95  
17<sup>03</sup>

Quito, 9 de mayo de 1995

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, notifico que mediante escritura pública celebrada el 10 de abril de 1995, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, se otorgaron las cesiones de participaciones de la Compañía PROAJI CIA. LTDA., las mismas que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Mercantil, tal como se desprende de la copia certificada que acompaño, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Phelip Baker	Ines Echavarría	35.999
Dr. José Luis Bruzzone	Imelda Echavarría	1

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

**PROAJI CIA. LTDA.**

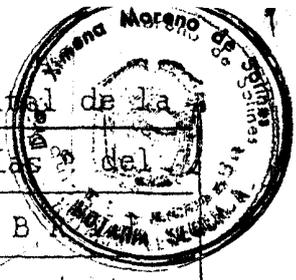
Imelda Echavarría  
GERENTE GENERAL

Firmado el Archivo  
11-09-2000  
of.

#EXP 51510-93



Ximena Moreno de Solines  
Notaria 2a.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los DIEZ (10) días del mes de A B

CESION DE PARTICIPACIONES DE de mil novecientos PROAJI CIA. LTDA. noventa y cinco, ante mí doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen:

A FAVOR DE: por una parte, los cónyuges señor Phelip INES E IMELDA ECHAVARRIA URIBE cónyuges señor Phelip CUANTIA: S/. 36'000.000,00 Baker Peña y señora Dí 3 copias Imelda Echavarría Uribe, por sus propios derechos; los cónyuges doctor José Luis Bruzzone y señora Soledad Montenegro Torres, por sus propios derechos; y, por otra parte, Inés e Imelda Echavarría Uribe, también por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana, excepto Luis Bruzzone y Soledad Montenegro que son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, excepto Inés Echavarría que es divorciada, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: " S E

N O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que

1 conste la siguiente de cesión de participaciones al  
2 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARE-  
3 CIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente  
4 Cesión de Participaciones y en calidad de cedentes el  
5 señor Phelip Baker Peña y su cónyuges señora Imelda  
6 Echavarría Uribe, por una parte y el doctor José Luis  
7 Bruzzone y su cónyuge señora Soledad Montenegro Torres  
8 por otra, por sus propios derechos, mayores de edad; y  
9 en calidad de cesionarias por una parte Inés Echavarría  
10 Uribe y por otra Imelda Echavarría Uribe, mayores de  
11 edad, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.  
12 ANTECEDENTES. UNO. La Compañía PROAJI COMPAÑIA LIMITADA,  
13 se constituyó mediante escritura pública del veinte y  
14 cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres,  
15 otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito,  
16 doctora Ximena Moreno de Solinas, debidamente inscrita  
17 en el Registro Mercantil del mismo cantón, al día veinte  
18 y dos de abril del mismo año. - DOS. - La Junta General de  
19 Socios en reunión extraordinaria llevada a cabo el cinco  
20 de abril de mil novecientos noventa y cinco, autorizó  
21 unánimemente la cesión de treinta y cinco mil  
22 novecientos noventa y nueve participaciones de un mil  
23 sucres cada una de propiedad del cedente, señor Phelip  
24 Baker Peña en la Compañía, a favor de Inés Echavarría  
25 Uribe, y de una participación de mil sucres,  
26 perteneciente al doctor José Luis Bruzzone, a favor de  
27 Imelda Echavarría Uribe.- Una copia certificada del acta  
28 de la mencionada Junta se acompaña como documento



Ximena  
Moreno de  
Solines  
Notaria 2a.

habilitante de la presente escritura.- T E R C E R A  
 C E S I O N.- Por los antecedentes expuestos, se celebra  
 la siguiente cesión de participaciones de acuerdo  
 siguiente cuadro:

CEDENTES	CESSIONARIOS	NUMERO DE PAR TICIPACIONES
Philip Baker Peña	Inés Echavarría Uribe	35.999
Dr. José Luis Bruzzone Imelda	Echavarría Uribe	1
T O T A L		36.000

Las cesionarias dejan expresa constancia que aceptan las cesiones de participaciones en la forma descrita.-

C U A R T A.- P R E C I O Y F O R M A D E P A

G O.- La cesión de participaciones que se realiza por medio de la presente escritura se hace por el valor nominal de las mismas que es de mil sucres por cada participación, cantidad que de conformidad con el cuadro detallado, los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción.- Q U I N T A.- I N S C R I P

C I O N.- La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el libro respectivo de la compañía e igualmente deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía e inscribirse en el Registro Mercantil.-

Usted señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura.- (firmado) doctor José Luis Bruzzone, con matrícula profesional número dos mil setecientos setenta y dos.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE

1 ~~LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con~~  
2 ~~todo su valor legal, leído que fue a los~~  
3 ~~comparecientes por mí la Notaria, en alta y clara voz;~~  
4 ~~se afirman y ratifican en su contenido y para constancia~~  
5 ~~de ella firman juntamente conmigo en unidad de acto de~~  
6 todo lo cual doy fe.- (firmado) señor Phelip Baker Peña  
7 portador de la cédula de ciudadanía ciento setenta y  
8 uno trescientos cincuenta y tres ochocientos cincuenta  
9 y ocho tres.- (firmado) señora Imelda Echavarría Uribe,  
10 portador de la cédula de ciudadanía ciento setenta y  
11 uno trescientos cincuenta y tres ochocientos cincuenta  
12 y nueve uno.- (firmado) doctor José Luis Bruzzone, por-  
13 tador de la cédula de ciudadanía ciento setenta quinien-  
14 tos treinta y dos ciento cinco cinco.- (firmado) señora  
15 Soledad Montenegro Torres, portadora de la cédula de  
16 ciudadanía ciento setenta cuatrocientos noventa y ocho  
17 cuatrocientos doce siete.- (firmado) señora Inés Echava-  
18 rría Uribe, portadora de la cédula de ciudadanía ciento  
19 setenta y uno doscientos veinte y siete cero noventa y  
20 dos guión tres.- (firmado) doctora Ximena Moreno de  
21 Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.- A

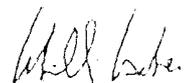
22 C O N T I N U A C I O N  
23 S E  
24 A G R E G A  
25 E L

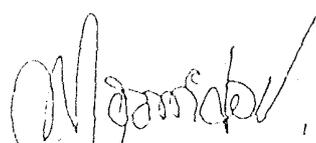
26  
27 D O C U M E N T O  
28 H A B I L I T A N T E :

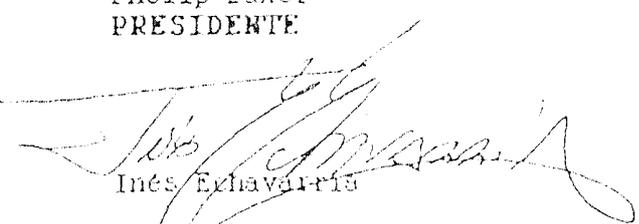
3  
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROAJI CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los días del mes de abril de 1995, a las 10H00 en el local social de la Compañía PROAJI CIA. LTDA., situado en la calle 18 de Septiembre 213 y Av. 6 de Diciembre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía PROAJI CIA. Ltda. Se encuentran presentes en la reunión los siguientes socios: el señor Phelip Baker, por sus propios y personales derechos, propietario de 36.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; la señora Inés Echavarría, por sus propios y personales derechos, propietaria de una participación de S/. 1.000 cada una, el Dr. José Luis Bruzzone, por sus propios y personales derechos, propietario de una participación de S/. 1.000 cada una. Encontrándose representado el ciento por ciento del capital social, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, como en efecto lo hacen, de conformidad con los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías en vigencia. Los socios, unánimemente, resuelven tratar el siguiente orden del día: Cesión de Participaciones.- Preside la junta el señor Phelip Baker en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario ad-hoc el señor Marcelo Garrido. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es su deseo ceder 35.999 participaciones a la señora Inés Echavarría y que el Dr. José Luis Bruzzone quiere transferir la participación a la señora Imelda Echavarría, por lo cual solicitan la autorización correspondiente a la Junta. Se somete a votación la moción, la misma que luego de las deliberaciones pertinentes, es aprobada en forma unánime, por lo tanto la presente junta autoriza la cesión de las participaciones sociales indicadas anteriormente. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta, la misma que luego de su redacción da lugar a que se reinstale la sesión. Se da lectura del acta, la cual es aprobada sin observaciones y unánimemente. Se levanta la sesión siendo las 10H45, para constancia firman los asistentes.

  
Phelip Baker  
PRESIDENTE

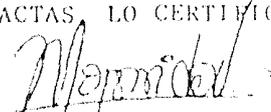
  
Marcelo Garrido  
SECRETARIO AD-HOC

  
Inés Echavarría

  
Dr. José Luis Bruzzone

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE  
ACTAS, LO CERTIFICO.-

1895/Y10.C.

  
MARCELO GARRIDO  
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí y en  
fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA, firmada y  
sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de abril  
de mil novecientos noventa y cinco.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura  
de Constitución de PROAJI COMPANIA LIMITADA, otorgada  
ante mí, el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos  
noventa y tres de la CESION DE PARTICIPACIONES QUE  
ANTECEDE.- Quito, a diecisiete de abril de mil  
novecientos noventa y cinco.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 845 del

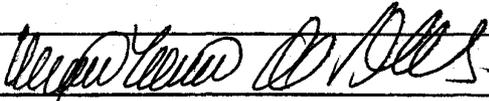
REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de abril de mil novecientos  
noventa y tres, fs. 1437 ., tomo 124 correspondiente a la  
constitución de la Compañía "PROAJI CIA. LTDA" y referente  
a la presente cesión de participaciones.- Quito,  
veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRO



Dr. Julio César Almeida M.  
Registrador Mercantil del Cantón Quito



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte  
 2 interesada, protocolizo en mi registro de escrituras  
 3 públicas del año en curso, en cinco fojas útiles y en  
 4 esta fecha LA CESION DE PARTICIPACIONES DE PROAJI CIA.  
 5 LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES PHELIP BAKER PEÑA Y SRA.  
 6 Y OTROS, A FAVOR DE INES E IMELDA ECHAVARRIA URIBE Y SU  
 7 RAZON.- Quito, a diez de mayo de de mil novecientos  
 8 noventa y cinco.- (firmado) doctora Ximena Moreno de  
 9 Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.-  
 10  
 11 Se protocolizó ante mí  
 12 y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada  
 13 y sellada en Quito, a los diez días del mes de mayo de  
 14 mil novecientos noventa y cinco.-  
 15  
 16  
 17   
 18  
 19 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
 20 NOTARIA SEGUNDA  
 21   
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28